**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

**LA RIBERA OVIEDO KAYAK**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto**
El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento, seguridad y conducta dentro del Club la Ribera Oviedo Kayak, garantizando un ambiente seguro y adecuado para la práctica de este deporte.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación**
Este reglamento es de aplicación a todos los socios, usuarios y visitantes del club.

**CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES**

**Artículo 3. Uso de Instalaciones**

1. Las instalaciones del club deben ser utilizadas de forma responsable y respetuosa.
2. Cada usuario será responsable de los daños que cause a las instalaciones, materiales o equipos del club.
3. El club no se hace responsable de los accidentes o daños derivados del uso indebido de las instalaciones o del material deportivo.
4. Las instalaciones para su uso y entrenamiento, tanto dentro como en el agua, estarán a disposición de los socios y deportistas en los horarios que cada temporada se establezcan, eximiendo a la entidad de cualquier incidente por uso de estas, incluido en el agua, fuera del horario establecido.
5. En la temporada 2024/2025 los horarios de entrenamiento oficiales son los siguientes:
	* De lunes a viernes de 17:00 a 19:30

**Artículo 4. Uso del Chaleco Salvavidas**

1. Se establece el uso obligatorio del chaleco salvavidas en todo momento mientras se esté en el agua
2. El incumplimiento de esta norma exime al club de cualquier responsabilidad en caso de accidente o lesión.

**CAPÍTULO III: RESPONSABILIDAD Y SEGUROS**

**Artículo 5. Responsabilidad del Club**

1. El club proporcionará las condiciones necesarias para la práctica segura del piragüismo, pero no asumirá responsabilidad por incidentes derivados de negligencias individuales.
2. El club no se responsabiliza de los daños personales o materiales que puedan sufrir los socios o usuarios debido a su propia imprudencia o incumplimiento de las normas establecidas.

**Artículo 6. Seguro de Accidentes**

1. El club podrá cuenta con un seguro colectivo para sus miembros, sin asumir costos adicionales fuera de las cuotas establecidas. Dicho seguro solo cubre los actos que no se consideren negligentes por los socios, deportistas o usuarios de las instalaciones deportivas y el río

**CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 7. Faltas y Sanciones**

1. Se consideran faltas leves el incumplimiento de normas básicas de convivencia y uso de instalaciones.
2. Se consideran faltas graves el uso indebido del material del club, la negativa a utilizar el chaleco salvavidas o conductas que pongan en peligro la seguridad de otros.
3. Las sanciones pueden ir desde una advertencia hasta la expulsión del club, dependiendo de la gravedad de la falta.

**Artículo 8. Procedimiento Sancionador**

1. Las infracciones serán evaluadas por la Junta Directiva, quien determinará la sanción correspondiente.
2. El socio afectado tendrá derecho a presentar alegaciones antes de la imposición de una sanción.

**CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 9. Modificaciones del Reglamento**

1. Este reglamento podrá ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva y aprobación en Asamblea General.
2. Las modificaciones serán comunicadas a todos los socios y entrarán en vigor en la fecha establecida por la Junta.

**Artículo 10. Aceptación del Reglamento**

1. La inscripción en el club implica la aceptación total de este reglamento y de sus futuras modificaciones.
2. Cualquier duda o interpretación de este reglamento será resuelta por la Junta Directiva.

Aprobado en Asamblea General del Club de Piragüismo en fecha **/**/\_\_.